



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2023-MPA

Ayabaca, 08 de junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Acta de Asamblea General de Actualización y Aprobación del Padrón de Asociados/ Reglamento para el Proceso electoral y elección del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el/ la fiscal período 2023-2026 de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Barro Negro, de fecha 25 de mayo del 2023; el Informe N°197-2023-SGAPS-GDUR-MPA de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, refiere como asunto el Registro y actualización del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el Fiscal Período 2023-2026 de la OC-JASS del C.P Barro Negro, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura; el Informe N°838-2023-MPA-GDUR de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante el Acta de Asamblea General de Actualización y Aprobación del Padrón de Asociados / Reglamento para el Proceso electoral y elección del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el/ la fiscal período 2023-2026 de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Barro Negro, de fecha 26 de mayo del 2023, adjunta a fs.15

Que, mediante la solicitud con registro N°77771 de fecha 02 de junio del 2023, el sr. Jose Mercedes Reyes Jimenez, identificado con DNI N°80445063, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el/la Fiscal Período 2023-2026 de la OC-JASS del C.P Rural Barro Negro, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el registro y actualización del Consejo Directivo Período 2023-2025

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2023-MPA

y el Fiscal Período 2023-2026, e inscripción y registro en el "Libro de Registros de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante el Informe N°197-2023-SGAPS-GDUR-MPA de fecha 05 de junio del 2023, el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, refiere que con Solicitud de Registro N°77771, sr. José Mercedes Reyes Jiménez, identificado con DNI N°80445063, presidente del comité electoral responsable del Proceso de Elección del Consejo Directivo período 2023-2025 y el Fiscal período 2023-2026 de la organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Barro Negro, manifiesta que habiendo culminado el período de gestión del anterior Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) con fecha 26/05/2023, se reunieron los asociados/as de los servicios de agua y saneamiento a efectos de llevar a cabo una Asamblea General para tratar la siguiente agenda:

1. Designación del comité Electoral para llevar a cabo el proceso de renovación del Consejo Directivo, periodo 2023-2025 y el/la Fiscal periodo 2023-2026 de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Barro Negro.

2. Fijar fecha para la Asamblea General de aprobación del Padrón de Asociados, del Reglamento de Elecciones para Renovación del Consejo Directivo periodo 2023-2025 y el/la Fiscal periodo 2023-2026 de la organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Barro Negro

Que, con fecha 26/05/2023 y mediante mano alzada, la Asamblea General de Asociados-conformado por 16, asociados/as activos de los cuales asistieron 16 asociados/as (7varones y 9 mujeres) mayores de edad que representan el 100% de (16) asociados-Se eligió democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS el cuál ejercerá sus funciones el 26/05/2023 al 25/05/2025 (Dos años) del Centro Poblado Rural de Barro Negro, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Sexo | | DNI | N° DE VOTOS |
|---------------|-----------------------------|------|---|----------|-------------|
| | | M | F | | |
| Presidente | José Mercedes Reyes Jimenez | x | | 80445063 | 16 |
| Tesorero | Salomon Jimenez Córdova | x | | 80339264 | 14 |
| Secretaria | María Esther Huamán Alberca | | x | 48306851 | 13 |
| Primer Vocal | María Hilda Chanta Abad | | x | 75704694 | 13 |
| Segundo Vocal | Adelina Reyes Chanta | | x | 47862148 | 15 |

Que, así mismo en el proceso y fecha se eligió al fiscal para el período 26/05/2023 al 25/05/2026 (Tres años), cargo que recayó en:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Sexo | | DNI | N° DE VOTOS |
|--------|--------------------------|------|---|----------|-------------|
| | | M | F | | |
| Fiscal | Alexander Novillo Huaman | x | | 75704685 | 16 |

Que, por lo expuesto se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2023-MPA

ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023 -2025 Y EL FISCAL PERIODO 2023-2026 DE LA OC-JAS DEL CENTRO POBLADO RURAL BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA para el periodo 26/05/2023 al 25/05/2025 (Dos años) y el Fiscal para el periodo 26/05/2023 al 25/05/2026 (Tres años)

Que, mediante el Informe N°197-2023-MPA-GDUR de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPA, alcanza al Gerente Municipal de la MPA, Información del área técnica municipal para que se apruebe mediante Acto Resolutivo el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 Y EL FISCAL PERÍODO 2023-2026 DE LA OC-JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA para periodo 26/05/2023 al 25/05/2025 (DOS AÑOS) y el fiscal para el período 26/05/2023 al 25/05/2026 (TRES AÑOS).

Que, mediante proveído de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente Municipal de la MPA, alcanza a la Secretaria General, los actuados para que se apruebe mediante Acto Resolutivo el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 Y EL FISCAL PERÍODO 2023-2026 DE LA OC-JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL BARRO NEGRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA para periodo 26/05/2023 al 25/05/2025 (DOS AÑOS) y el fiscal para el período 26/05/2023 al 25/05/2026 (TRES AÑOS).

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Barro Negro, por dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 26/05/2023 hasta el 25/05/2025 a las siguientes personas:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Sexo | | DNI | N° DE VOTOS |
|---------------|-----------------------------|------|---|----------|-------------|
| | | M | F | | |
| Presidente | José Mercedes Reyes Jimenez | x | | 80445063 | 16 |
| Tesorero | Salomon Jimenez Córdova | x | | 80339264 | 14 |
| Secretaria | María Esther Huamán Alberca | | x | 48306851 | 13 |
| Primer Vocal | María Hilda Chanta Abad | | x | 75704694 | 13 |
| Segundo Vocal | Adelina Reyes Chanta | | x | 47862148 | 15 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 26/05/2023 hasta el 25/05/2026 para el:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Sexo | | DNI | N° DE VOTOS |
|--------|--------------------------|------|---|----------|-------------|
| | | M | F | | |
| Fiscal | Alexander Novillo Huaman | x | | 75704685 | 16 |



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2023-MPA

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Barro Negro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Barro Negro, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, al Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN YANI QUINDE RIVERA
AL CAUSE

